



Centro Regional Universitario Bariloche

RESOLUCIÓN C.D C.R.U.B N° 099/14
San Carlos de Bariloche, 14 de mayo de 2014

VISTO:

La Resolución CRUB N° 065/14, y;

CONSIDERANDO:

- Que mediante la mencionada Resolución, “*Ad Referendum* del Consejo Directivo” se aprueba la propuesta de implementación de la Ordenanza N° 1249/13 Modificatoria del Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas (Ordenanza N° 0094/85 y Modificatorias N° 0883/93 y 0877/01);
- Que el Consejo Directivo, en la 4ª Sesión Ordinaria, de fecha 08 de mayo de 2014, refrendó esta Resolución CRUB por unanimidad.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO
BARILOCHE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: REFRENDAR la Resolución CRUB N° 065/14 que **APRUEBA** la propuesta de implementación de la Ordenanza N° 1249/13 Modificatoria del Plan de Estudios de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS (Ordenanza N° 0094/85 y Modificatorias N° 0883/93 y 0877/01, de acuerdo a sus ANEXOS I y II.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, comunicar y cumplido, archivar.
VB/vb


Vanina Barbeito
Secretaria
CONSEJO DIRECTIVO
Centro Regional Universitario Bariloche
Universidad Nacional del Comahue


Mg. Victor Baez
DECANO
Centro Regional Universitario Bariloche
Universidad Nacional del Comahue



Centro Regional Universitario Bariloche

RESOLUCION C.R.U.B. N° 00065

San Carlos de Bariloche, 06 MAR 2014

VISTO:

El Expediente CRUB. N° 283/13; y,

CONSIDERANDO

- Que mediante el mismo, la Comisión de implementación de la modificación realizada al Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Biológicas: Ordenanza N° 1249/13, realiza una propuesta de implementación de la misma;
- Que la Secretaria Académica de la Universidad Mg. Marina Barbabella informa a la Secretaria Académica del CRUB: Prof. Marisa Fernández que la Ordenanza Modificatoria N° 1249/13 puede implementarse por etapas, de la misma manera en que se implementa un nuevo Plan de Estudios;
- Que en consecuencia corresponde establecer un Cronograma de implementación, como asimismo la fecha de ejecución total de la Ordenanza N° 1249/13;
- Que en la propuesta de implementación, la Comisión solicita se realicen para distintos cursado excepciones de correlatividades establecidas que serán consideradas por única vez.
- Que en fecha 12 de diciembre de 2013 la Comisión de Asuntos Académicos no se reunió para tratar el presente expte. por falta de quórum;
- Que ingresa al Consejo Directivo y este eleva la propuesta de implementación de la Ordenanza a la Dirección de Administración Académica A/c de la Dirección General del CRUB para su revisión y control;
- Que realizada la misma, no existen impedimentos para la ejecución de la propuesta presentada a partir del año académico 2014;

POR ELLO

EL DECANO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO BARILOCHE "AD
REFERENDUM" DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

ARTICULO 1°: **APROBAR** la propuesta de implementación de la Ordenanza N° 1249/13 Modificatoria del Plan de Estudios de la carrera **LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS** (Ordenanza N° 0094/85 y Modificatorias N° 0883/93 y 0877/01), de acuerdo a los **ANEXOS I y II** de la presente Resolución.-



Centro Regional Universitario Bariloche

ARTICULO 2º: **ESTABLECER** que los alumnos ingresantes en el año 2013 y 2014 ingresan automáticamente a la Modificatoria Ordenanza N° 1249/13 de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas, otorgándose las equivalencias establecidas en los casos que corresponda.-

ARTICULO 3º: **ESTABLECER** que los alumnos ingresantes en el 2012 o años anteriores podrán finalizar su carrera en el Plan Ordenanza N° 094/85 y Modificatorias 883/93 y 877/01, debiendo cursar las asignaturas del Plan mencionado dentro de los plazos indicados en el ANEXO II de la presente Resolución, caso contrario serán automáticamente transferidos a la Modificatoria-Ordenanza N° 1249/13.-


ARTICULO 4º: **ESTABLECER** que todas las excepciones de levantamiento de asignaturas correlativas Cursadas y/o Aprobadas son otorgadas exclusivamente para Cursar asignaturas y caducaran automáticamente de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I y II.-

ARTICULO 5º: **ESTABLECER** que la Ordenanza Modificatoria N° 1249/13 quedará íntegramente establecida a partir del **Año Académico 2017**.

ARTICULO 6º: **DEROGAR** a partir del Año Académico 2018 las Ordenanzas Modificatorias N° 0883/93 y 0877/01, pertenecientes al Plan de Estudios Ordenanza N° 0094/85 de la Licenciatura en Ciencias Biológicas.-

ARTICULO 7º: **ELEVAR** al Consejo Superior a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 8º: REGISTRAR, COMUNICAR, ARCHIVAR.-
VHB/plc.-



Mg. Victor Baez
DECANO
Centro Regional Universitario Bariloche
Universidad Nacional del Comahue



Centro Regional Universitario Bariloche

ANEXO I

INGRESANTES 2013

Las asignaturas de la Ordenanza Modificatoria N° 1249/13 para los Ingresantes 2013, se cursarán de la siguiente manera:

- **Física 1:** Se levanta excepcionalmente y por única vez durante 2014 la exigencia de contar con el Cursado Aprobado de: **MATEMATICA 2**.
- **Física 2:** se levanta excepcionalmente y por única vez durante 2014 la exigencia de contar con el Examen Final de **MATEMATICA 2**; Cursado simultáneo.
- **Ecología General:** se levanta excepcionalmente y por única vez durante 2015 la exigencia de contar con el Examen Final de **BOTANICA**; Cursado simultáneo
- **Botánica (*):** Los alumnos que hayan aprobado Plantas Vasculares, deberán cursar Botánica durante el 3er año de la carrera.
- **Historia y Filosofía de las Ciencias:** Para evitar exceso de carga horaria en el Segundo Año/Segundo Cuatrimestre, podrán cursarla en el Cuarto Año /Segundo Cuatrimestre, levantándose la exigencia de contar con el Cursado Aprobado de **EVOLUCION**, por única vez durante el año académico 2016.-

Los alumnos que no cuenten con la asignatura **Plantas Vasculares** deberán cursar **Botánica** (2° Cuatrimestre) para adecuarse a la Modificatoria 1249/13.

(*) La cantidad de horas de Optativas disminuye de 880 a 688 para los alumnos que tengan cursada y aprobada Plantas Vasculares durante 2013 y deseen acreditarla como asignatura Optativa. La misma se les acreditará como asignatura Optativa de 12 hs. semanales en la Modificatoria Ord.1249/13.

VHB/plc.-

14



Centro Regional Universitario Bariloche

ANEXO I

INGRESANTES 2013

Modificatoria 1249/13

Segundo año			
7. Zoología	12	10. Química Biológica	12
8. Química Orgánica	10	5. Matemática 2	8
9. Física 1	10	12. Física 2	10
Tercer año			
13. Fundamentos de Geología y Geomorfología	8	16. Ecología General	10
14. Estadística 1	10	17. Genética	10
15. Biología Celular y Molecular	10	4. Botánica	12
Cuarto año			
19. Microbiología	10	22. Evolución	8
20. Fisiología Vegetal	10	Asignaturas optativas	8 (*)
21. Estadística 2	8	18. Fisiología Animal	10
		11. Historia y Filosofía de las Ciencias	4
Quinto año			
Asignaturas optativas	20	Asignaturas optativas	15
Trabajo Final de Licenciatura	10	Trabajo Final de Licenciatura	10

(*) Solo para alumnos que hayan Aprobado Plantas Vasculares y la acrediten como Asignatura Optativa. El resto deberá cursar 20 hs. semanales según Modificatoria 1249/13.- VHB/plc.-



Centro Regional Universitario Bariloche

ANEXO II

INGRESANTES 2012 O ANTERIORES

Se propone el siguiente cronograma de cursada para los ingresantes 2012 o anteriores que en el año 2014 estén cursando 2do y 3er año del Plan de Estudios - Ordenanza N° 0094/85 y Modificatorias 0883/93 y 0877/01:

- **Fundamentos de Geología y Geomorfología:** A partir del año 2015 se dictará en el Primer Cuatrimestre de acuerdo a la Ordenanza Modificatoria 1249/13.-
- **Genética:** A partir del año 2015 se dictará en el Segundo Cuatrimestre de acuerdo a la Modificatoria 1249/13.
- **Evolución:** Se levanta excepcionalmente durante 2015 y 2016 la exigencia de contar con el Examen Final Aprobado de **GENETICA**. Cursado simultaneo.

Las materias **Estadística I** y **Ecología General** se dictarán durante el año académico 2014 para los alumnos que adeuden dichas materias.

A partir del año 2015 ambas materias serán dictadas según lo establecido en la Ordenanza Modificatoria N° 1249/13. -

VHB/plc.-



Centro Regional Universitario Bariloche

ANEXO II

INGRESANTES 2012 O ANTERIORES

Ordenanza 0094/85 y Modificatorias N° 0883/93 y 0877/01

Segundo año			
Estadística I	10	Ecología General	10
Física A	10	Química Biológica	15
Química Orgánica	10	Matemática II	12
Tercer año			
Invertebrados A	15	Vertebrados	15
Física B (*)	10	Invertebrados B	15
Cuarto año			
Fundamentos de Geología y Geomorfología	10	Evolución	8
Plantas Celulares	15	Genética	12
		Optativa I	
Quinto año			
Optativa II		Optativa V	
Optativa III		Trabajo Licenciatura	
Optativa IV			

(*) Solo durante 2014. A partir de 2015 Física B se dictara únicamente en el Segundo Cuatrimestre conforme a la Modificatoria Ordenanza N° 1249/13.- VHB/plc.-